

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **12:00 DOCE HORAS DEL DÍA 17 DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/135/2024 INTERPUESTO POR EL C. JOSÉ MANUEL JONGUITUD FLORES en su carácter de consejero político integrante del Consejo Político estatal en el estado de San Luis Potosí para el periodo estatutario 2023-2026 del Partido Revolucionario Institucional, **EN CONTRA DE:** *“La indebida exclusión del Consejo Político estatal en el estado de San Luis Potosí para el periodo estatutario 2023-2026, sin mediar trámite o procedimiento estatutario para tal efecto, si mediar notificación alguna, violentando mis derechos constitucionales y partidarios, reitero, sin que cuente con fundamentación ni motivación legal aplicable para tal acto, misma que se ve materializada en la sesión del Consejo Político estatal en el estado de San Luis Potosí de fecha 03 tres de diciembre de 2024”* **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:** *“San Luis Potosí S.L.P., 17 diecisiete de enero del año 2025 dos mil veinticinco.*

Vista la razón de cuenta y documentación que antecede, con fundamento en el artículo 23 fracción VIII y XII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado; 31, 32 y 33 de la Ley de Justicia Electoral del Estado de San Luis Potosí, se acuerda:

PRIMERO. *Ténganse por recibido a las 10:22 diez horas con veintidós minutos, del día 16 dieciséis de enero del año 2025, escrito signado por el Licenciado José Pablo Márquez Ortíz, en su carácter de Secretario jurídico y de transparencia del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en San Luis Potosí, por medio del cual, rinde informe circunstanciado derivado del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano con número de expediente TESLP/JDC/135/2024, en que se actúa;*

Así mismo doy cuenta con el escrito recibido a las 10:25 diez horas con veinticinco minutos, del día 16 dieciséis de enero del año 2025 dos mil veinticinco, signado por el Alberto Rojo Zavaleta, en su carácter de Secretario Técnico del Consejo Político estatal del Partido Revolucionario Institucional en San Luis Potosí, por medio del cual, rinde informe circunstanciado derivado del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano con número TESLP/JDC/135/2024, en que se actúa; mismos que se ordenan glosar para que obren como corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3° de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

SEGUNDO. *Se tienen a las autoridades señaladas como responsables por dando cumplimiento formal al trámite de publicación del medio de impugnación radicado bajo el número TESLP/JDC/135/2024, así como de la remisión de constancias y rendición de informe circunstanciado, dentro de los plazos previstos en los artículos 31 y 32 de la Ley de Justicia Electoral del Estado de San Luis Potosí.*

TERCERO. *Con fundamento en el artículo 23 fracción VIII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, tórnese el presente medio de impugnación a la ponencia de la Magistrada, Dennise Adriana Porras Guerrero, a quien por razón de turno corresponde la sustanciación del presente asunto, para los efectos previstos en el artículo 33 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.*

CUARTO. *Para un mejor manejo de la información, se instruye al Secretario General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional para que, atendiendo al volumen de las constancias aportadas por las partes en el presente asunto, se genere, en su caso, la formación de tomos y/o cuadernos auxiliares. Lo anterior con fundamento en el artículo 44 fracciones II, XI y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí.*

Notifíquese por estrados, atento a lo prevenido en los artículos 22, 23 y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerda y firma la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Darío Odilón Rangel Martínez. Doy fe"

----- RÚBRICA-----

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

<https://www.teeslp.gob.mx>